



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Permiso de Salida del País
Radicación:	76-147-31-84-002-2021- 00037-00
Demandante	Angélica Portocarrero Osorio en representación de A.C.P.
Demandado	Marco Antonio Acevedo
Asunto:	<i>Ordena Correr Traslado</i>
Auto No.	819

CONSIDERACIONES

Allegado expediente el informe de visita socio familiar realizado por el Asistente Social del Juzgado en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 6 del auto 332 del 9 de abril de 2021, se ordenará correr traslado del mismo a las partes, para los fines que estimen pertinentes, para lo cual las partes podrán solicitar el acceso al mismo a través de la dirección electrónica del Juzgado.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días a las partes, del informe de visita socio familiar realizado por el Asistente Social del Juzgado en la fecha del 15 de julio de 2021, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 6 del auto 332 del 9 de abril de 2021, para los fines que estimen pertinentes y de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia

Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por

ESTADO 150

Agosto veintisiete (27) de 2021

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO

secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Promiscuo 002 De Familia

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047c0ecda65193fe946d9936946ef5fff33e4b202d6ff707bf7fdaa9f5bda4fb**

Documento generado en 26/08/2021 07:57:57 PM